



NECESIDADES A CUBRIR

MERCAMADRID, S.A. dispone de un sistema de gestión de accesos de vehículos a la Unidad Alimentaria Mercamadrid por video-reconocimiento instalado y en funcionamiento desde el año 2003. Uno de los problemas que plantea el sistema actual es la imposibilidad material de ejecutar su mantenimiento correctivo para la subsanación de las averías que se vienen produciendo a causa de la antigüedad del sistema, así como la imposibilidad de evolucionarlo para adaptarlo a las nuevas necesidades tecnológicas y operativas que está derivando en la obsolescencia de los sistemas operativos de los equipos de gestión.

El objetivo, por tanto de la presente contratación, es proceder a la renovación del sistema de gestión de accesos, adaptándolo a las necesidades funcionales tecnológicas actuales, posibilitando la actualización de los sistemas operativos a las versiones más recientes, incrementando la fiabilidad del sistema, el flujo de paso de los vehículos al recinto, la reducción de averías, así como la automatización de las vías de acceso.

Los trabajos a ejecutar permitirán adecuar las infraestructuras necesarias base para la implantación de la nueva plataforma de gestión de Peajes en la Unidad Alimentaria MERCAMADRID.

OBJETO DEL CONTRATO PROPUESTO

Es objeto de este contrato es **el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DE LOS ACCESOS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID** para adaptar el sistema de gestión de accesos a las necesidades funcionales tecnológicas actuales, permitiendo así la actualización de los sistemas operativos a las versiones más recientes, incrementando la fiabilidad del sistema, el flujo de paso de los vehículos al recinto, la reducción de averías y la automatización de las vías de acceso.

Se corresponde con los siguientes **Códigos CPV**:

- 48420000-8 Paquetes de software de gestión de instalaciones y "suite" de paquetes de software.
- 30144400-4 Sistema de cobro automático.
- 48400000-6 – Sistemas de servidores de información.
- 30123100 - Máquinas de validación de billetes.



Los objetivos a conseguir con el nuevo sistema de accesos son, en resumen:

- Reducción de incidencias
- Automatización de las vías de acceso
- Mejora de la seguridad de la infraestructura.
- Incorporación de nuevas tecnologías que mejoren la operativa y reduzcan los tiempos de acceso.

El suministro incluye todos los elementos que compongan el nuevo sistema de accesos (software y hardware) conforme a lo previsto en los pliegos y la oferta de la adjudicataria, el transporte, montaje, instalación, obra civil, legalizaciones que sean exigibles en función de la normativa vigente, puesta en marcha, y mantenimiento durante la vigencia del contrato.

La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la legislación vigente que por cualquier concepto durante el desarrollo de los trabajos le sea de aplicación, aunque no se encuentre expresamente indicado en los pliegos. La adjudicataria deberá recabar todos los permisos de instalación necesarios, incluso los permisos municipales si fueran necesarios, así como confeccionar los proyectos y documentos necesarios y obtener todos los boletines y legalización de las instalaciones que se deban tener una vez finalizada la instalación. Esta información formará parte de la memoria del Proyecto de instalación.

En cuanto al mantenimiento a efectuar se distingue:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos y elementos que constituyan el sistema de Accesos (software y hardware) conforme a lo previsto en el PPT y la oferta de la adjudicataria durante todo el período de duración del contrato.

A tal efecto, la adjudicataria deberá poner a disposición de MERCAMADRID, S.A. en sus instalaciones el stock mínimo relacionado en el anexo II del PPT durante todo el período de duración del contrato. Dicho stock deber mantenerse en todo momento, debiendo reponer la adjudicataria aquellas unidades que sean utilizadas en la ejecución del contrato.

- Mantenimiento evolutivo conforme a lo previsto en el PPT y en la oferta de la adjudicataria. Es el conjunto de operaciones que haya que realizar para la incorporación de funcionalidades no incluidas dentro del alcance inicial de este proyecto.



La prestación del servicio mantenimiento evolutivo que forma parte del objeto del contrato se configura en términos de la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por los cuales la adjudicataria se obliga a prestar un servicio sucesivo y por un precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato (servicio de mantenimiento evolutivo) se defina con exactitud al tiempo de celebrarse el contrato, por estar subordinadas estas a las necesidades de MERCAMADRID, S.A. que surjan durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el número de horas de mantenimiento evolutivo estimadas para la determinación del presupuesto base de licitación (150 horas anuales durante el período de duración del contrato, esto es 750 horas por los 5 años de contrato del servicio de mantenimiento) es orientativo, sin que en ningún caso pueda superarse en la ejecución del contrato dicho importe como presupuesto máximo a los efectos de la referida Disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP.

- El sistema de gestión de accesos objeto de contrato debe cumplir las siguientes prescripciones:
 - a) Control de los Accesos a la Unidad Alimentaria Mercamadrid mediante la identificación automática de matrícula de los vehículos que acceden y registro en una Base de Datos de los siguientes datos:
 - Matrícula del vehículo.
 - Fecha y hora de entrada.
 - Clase de vehículo.
 - Fotografía en color de la parte frontal o general del vehículo.
 - Grado de fiabilidad de la lectura (mínimo del 98%).
 - Accionamiento automático de las barreras previa consulta de una Base de Datos de Mercamadrid, S.A. que recoge los vehículos que tienen autorizados el acceso.
 - Gestión de lista “REDA” de vehículos no autorizados para acceder a la Unidad Alimentaria.
 - b) Clasificación automática de los vehículos por tipología (a efecto de análisis estadísticos y aplicación de la tarifa) mediante elementos lógicos o físicos que minimicen los costes de



mantenimiento y garanticen su durabilidad. A ser posible se debe evitar la instalación de peanas o cualquier componente susceptible de desgaste por rozamiento.

La tabla de clasificación a gestionar en inicio , por ser la existente en la actualidad, será la siguiente:

- Clase 1: Turismos y furgonetas pequeñas (sin altura sobre el primer eje)
- Clase 2: Furgonetas de 4 ruedas y con altura sobre el primer eje
- Clase 3: Camiones y furgones de más de 4 ruedas y máximo 2 ejes
- Clase 4: Camiones de tres ejes
- Clase 5: Camiones de 4 o más ejes

El sistema permitirá posibles modificaciones de las clases según necesidades.

El grado de fiabilidad de clasificación automática será como mínimo del 95% y el tiempo de clasificación, como máximo de 10 segundos.

- c) Integración de un Terminal de cobro manual en los viales, donde manualmente un Auxiliar de Peajes podrá gestionar el paso del vehículo permitiendo el pago en metálico y con tarjeta de crédito en los viales. Para el pago por tarjeta de crédito, el importe de acceso será transferido al Datáfono para su cobro.
- d) Sustitución de barreras existentes por unas nuevas más rápidas y capaces de soportar el número de accesos. El tiempo máximo entre la orden de apertura y la apertura total de la barrera no debe ser superior a 1 segundo. Mercamadrid, S.A. dispone de 4 barreras de acceso nuevas (vías 1, 7, 8 y 12) de la marca CAME PARKARE, las cuales pueden ser reutilizadas o reubicadas, si el licitador lo estima oportuno y es compatible con su sistema.
- e) Instalación de señal luminosa o semáforo en las barreras ubicadas en las vías de entrada para dar paso a los vehículos.
- f) Sistemas de Gestión de Estadística y Facturación:

Deberá permitir la identificación del tipo de cobro tanto en efectivo/tarjeta de los auxiliares, como mediante cajeros automáticos.



Deberá admitir y gestionar también, además del efectivo/tarjeta, otras modalidades de pago (sistemas de recarga, pago por móvil, etc.).

El sistema de facturación deberá gestionar la tarifa vigente cada año que agrupa por tramos a las diferentes clases de vehículos y horario.

El sistema de Gestión Estadística deberá permitir, mediante consultas en pantalla e informes, efectuar consultas sobre análisis de los tránsitos e incidencias que se producen, tiempos medios de espera en el acceso, así como el control de la facturación y los arqueos de caja.

g) Control de las Salidas.

Deberá permitir tener registro de todas las salidas que se producen de la Unidad Alimentaria, de manera que se pueda saber en todo momento si un vehículo se encuentra dentro o fuera, y que permita la posibilidad de controlar el tiempo de permanencia de cada vehículo dentro del recinto.

h) Integración de los paneles existentes en marquesina de la vía.

La herramienta de gestión de dichos paneles deberá integrarse con el software instalado en las vías para interacción con las mismas para publicar contenido. El acceso a dicha herramienta deberá estar controlado por roles con diferentes niveles de autorización.

i) Integración de los sistemas de báscula existentes en la actualidad con el software de gestión.

j) Los equipos y servidores de Gestión que se instalen tienen que permitir la actualización a nuevos sistemas operativos o versiones de los mismos.

k) El sistema debe ser apto para operar 24 horas al día, 365 días al año sin interrupción.

l) Garantizar la comunicación de los usuarios de las vías con el Coordinador, Auxiliar de Peajes y Centro de Control mediante sistema de Interfonía IP cuando sea necesario.

m) El sistema debe ser abierto y deberá permitir la Integración de nuevos dispositivos.



- n) Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo. Rapidez de respuesta técnica ante cualquier avería o petición por parte de Mercamadrid 7x24.
- o) Instalación de cabinas de autopago.
- p) Integración con las bases de datos y sistemas implantados en MERCAMADRID, S.A. para gestión de accesos.

Justificación de no división en lotes.

Analizada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 del LCSP, se concluye que no se considera adecuada tal división por constituir el objeto del contrato una única unidad funcional que no admite fraccionamiento en su planteamiento, siendo una solución global cuyo hardware va asociado a la solución software a implantar.

Igualmente, al requerirse la instalación de todos los elementos que integran el suministro objeto de contrato, y al ser un sistema de accesos integral, que requiere además integración con otros sistemas, etc, ya implantados al día de la fecha, es necesario que empresa que se encargue del suministro e instalación sea la misma que se encargue del mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, dado que va íntimamente unido a la solución de ofertada por la adjudicataria, dada la complejidad y especificidad técnica del suministro objeto de contrato, que se deberá ajustar a las características técnicas y tecnológicas propias del sistema que finalmente resulte seleccionado, siendo aconsejable que este proceso sea llevado a cabo por una única empresa responsable del contrato que conoce en profundidad los trabajos y elementos instalados.

Contrato de perspectiva social.

El contrato propuesto NO está incluido en la categoría de contrato con “perspectiva social” de acuerdo a los criterios reflejados, a estos efectos, en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, al no cumplir los requisitos necesarios para tener tal consideración, dado que de acuerdo con el estudio económico realizado el componente de la mano de obra no es esencial, sino que el mayor peso económico se corresponde con el suministro (hardware y software). Además, en el Pliego de Prescripciones Técnicas no se relaciona todo el personal con el que se debe prestar el contrato, sino tan sólo el personal mínimo que debe ser adscrito a la ejecución del contrato para asegurar que puede ser cumplido con unos estándares de



calidad adecuados a la naturaleza del mismo (Director de Proyecto, Jefe de Proyecto, Jefe de obra/Instalaciones y Técnico de Mantenimiento) pero no toda la plantilla necesaria para su ejecución.

POSIBLES MEJORAS Y VARIANTES

Variantes: NO PROCEDEN

Mejoras: Se podrá ofertar las mejoras siguientes:

- Ampliación del periodo de Garantía del sistema de accesos en su integridad (incluyendo software, hardware y el resto de elementos de la instalación) sobre mínimo indicado en el pliego, siendo la garantía mínima de 5 años (60 meses).
- Reducción del plazo de ejecución establecido para el suministro e instalación completa de todo el sistema de accesos sobre el máximo indicado en el pliego de 8 meses (56 semanas) a contar desde la formalización del contrato.
- Características técnicas y funcionales del sistema de gestión: Se valorarán las mejoras del sistema ofertado respecto al mínimo exigido del 98% de fiabilidad de lectura de matrículas así como del 95% de fiabilidad del sistema de clasificación de los vehículos, así como la mejora de los tiempos de apertura de barreras y clasificación del vehículo por encima del mínimo exigido.

MODIFICACIONES PREVISTAS

Se establece la posibilidad de modificación del contrato, por necesidades de implantación de nuevas funcionalidades derivadas de cambios de operativa en el acceso, tales como implantación de nuevas formas de pago, integración de nuevo hardware, adaptación a nuevas operativas, etc, incluyendo tanto el incremento del número de horas destinados al mantenimiento evolutivo, como del suministro e instalación de nuevos elementos de hardware siempre que estuviera previsto el precio unitario del elemento a instalar en la oferta presentada, así como el incremento del número de licencias de software. El Importe máximo de la modificación será del 20% del presupuesto base de licitación.



POSIBILIDAD DE RESERVA DEL CONTRATO. D.A.4ª LCSP (Instrucción 1/2019, Ayuntamiento de Madrid)

Valorado el objeto del contrato, no resulta susceptible de reserva en los términos de la Instrucción 1/2019 del Ayuntamiento de Madrid sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOLVENCIA EXIGIBLE

Clasificación: No procede

Solvencia Económica:

Volumen anual de negocios.

Se acredita por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato, esto es **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (3.143.100,00 €)**

Se considera adecuada la solvencia económica exigida de la adjudicataria al considerar que no infringe el principio de concurrencia por el mínimo de solvencia exigido teniendo en cuenta el tipo de suministros a contratar por las empresas que pudieran licitar, siendo así adecuada para definir la cualidad mínima del adjudicatario.

Solvencia Técnica:

Una **relación de los principales suministros realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Se exige para acreditar la solvencia técnica el haber ejecutado un mínimo de 3 proyectos de similar naturaleza que el que constituye el objeto de este contrato (Suministro, Instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas de peajes manuales y automáticos), cuyo importe total acumulado sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza ejecutados en el período indicado que los que constituyen el objeto del contrato, esto es **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (1.466.780,00 €)**.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.



Se considera adecuada la ponderación de trabajos realizado señalada anteriormente definiendo así un mínimo de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato realizados por la adjudicataria, no infringiéndose el principio de concurrencia el mínimo exigido

Personal técnico o de las unidades técnicas: La adjudicataria, deberá adscribir a la ejecución del contrato durante toda su vigencia (tanto en lo que se refiere al suministro e instalación del nuevo sistema, como al servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo y preventivo a contratar), como condición esencial del mismo el personal señalado con el perfil indicado en cada caso:

- **Un (1) Director de Proyecto:** Titulación universitaria (licenciatura, grado o equivalente), en Telecomunicaciones, Informática o Ingeniería Industrial, con un mínimo 5 años de experiencia y haber participado en al menos 2 proyectos similares al del objeto de contrato (Suministro, Instalación, configuración puesta en marcha de sistemas de peajes manuales y automático).
- **Un (1) Jefe de proyecto.** Titulación universitaria (licenciatura, grado o equivalente), en Telecomunicaciones, Informática o Ingeniería Industrial, con un mínimo de 5 años de experiencia, que haya participado en al menos 2 proyectos similares al del objeto de contrato (Suministro, Instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas de peajes manuales y automático).
- **Un (1) Jefe de Obra/Instalaciones.** Deberá tener al menos 5 años de experiencia, y haber participado en al menos 2 proyectos similares al del objeto de contrato (Suministro, Instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas de peajes manuales y automático).
- **Un (1) Técnico** para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo según lo previsto en el PPT. Deberá tener al menos 2 años de experiencia como técnico de mantenimiento en sistemas iguales o similares a los que se instalarán en MERCAMADRID para a realización del objeto del contrato.

Para su acreditación se deberá presentar el perfil profesional y el “curriculum vitae” del personal indicado, así como una relación de los proyectos en que haya participado.

Es responsabilidad del licitador haber recabado los datos personales de sus profesionales para la gestión del proyecto facilitados a MERCAMADRID S.A., con arreglo a las disposiciones de la normativa en materia de protección de datos personales e informar a sus trabajadores de la finalidad de la cesión de datos.



Se considera adecuada la solvencia de personal y mínimo de experiencia exigida para determinar la cualidad del adjudicatario en la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta que, dada la complejidad del sistema a instalar, la experiencia y conocimientos de los miembros del equipo que dirijan el proyecto es fundamental para el éxito del mismo y la consecución de los fines del contrato.

Sistemas de calidad: Se deberá disponer de las siguientes certificaciones o similares (emitidas por una entidad de certificación autorizada por la entidad nacional de acreditación - ENAC-):

- UNE-ISO 9001 de Gestión de Calidad

Resulta adecuado el sistema de calidad exigido como sistema que define la cualidad de la adjudicataria, siendo adecuadas al objeto del contrato y los posibles licitadores, no infringiéndose el principio de concurrencia en la licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACION

Plazo de ejecución del Suministro e instalación:

El suministro e instalación completa de todo el sistema deberá realizarse en un plazo máximo de 8 meses (32 semanas) desde la formalización del contrato, o inferior a este, en su caso, conforme a la oferta del adjudicatario, que se desarrollará en cuatro fases conforme a lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la siguiente duración máxima:

- **1ª Fase (actuaciones en una vía de pago manual y una automática como fase inicial del proyecto):** El suministro e instalación completa del sistema de accesos contemplado en esta fase deberá realizarse en un plazo máximo de **5 meses (20 semanas)** desde la formalización del contrato, o, en su caso, en el inferior ofertado por la adjudicataria.
- **2ª Fase:** El suministro e instalación completa contemplado en esta fase deberá realizarse en un plazo máximo de **1 mes (4 semanas)** a contar a partir de la finalización de la fase 1ª, o, en su caso, en el inferior ofertado por la adjudicataria.
- **3ª Fase (instalación de sistema de autopago en una de las vías de pago manual):** El suministro e instalación completa contemplado en esta fase deberá realizarse en un plazo máximo de **1 mes (4 semanas)** a contar desde la finalización de la 2ª, o, en su caso, en el inferior ofertado por la adjudicataria.



- **4ª Fase (instalación de sistema de autopago en el resto de viales de pago manual exceptuando vías de báscula):** El suministro e instalación completa contemplados en esta fase deberá realizarse en un plazo máximo de **1 mes (4 semanas)** a contar a contar desde finalización de la 3ª fase, o, en su caso, en el inferior ofertado por la adjudicataria.

Plazo de duración del servicio de mantenimiento:

El plazo de duración del servicio mantenimiento de todo el equipamiento hardware y software integrantes del nuevo sistema de accesos (mantenimiento preventivo y correctivo) así como el mantenimiento evolutivo, conforme a lo previsto en el PPT será de 5 años a partir de la recepción y puesta en marcha en conformidad de la primera fase de suministro e instalación prevista del sistema de accesos.

PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO E INSTALACION

El plazo de garantía del sistema de accesos objeto de contrato, incluyendo el equipamiento, hardware y software y demás elementos de la instalación será de **CINCO años** a contar desde la fecha de recepción de la instalación a conformidad de Mercamadrid, S.A y puesta en funcionamiento del mismo en su integridad.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El precio del contrato se hará efectivo por MERCAMADRID, S.A., previa presentación de la factura correspondiente por la adjudicataria en el Registro de MERCAMADRID, S.A., conforme al siguiente calendario:

1.- Suministro e instalación del Sistema de Accesos (incluye, trabajos ingeniería, desarrollo e implementación del sistema de accesos, hardware, licencias del software y resto de elementos de instalación, transporte, montaje y puesta en marcha):

- 5 % del precio de adjudicación de este capítulo a formalización del contrato.
- 45% del precio de adjudicación de este capítulo a la finalización de la 1ª fase a satisfacción de MERCAMADRID, S.A.
- 30% del precio de adjudicación de este capítulo a la finalización de la 2ª fase a satisfacción de MERCAMADRID, S.A.



- 10% del precio de adjudicación de este capítulo a la finalización de la 3ª fase a satisfacción de MERCAMADRID, S.A.
 - 10% del precio de adjudicación de este capítulo a la finalización de la 4ª fase a la firma del acta de recepción del sistema de accesos (acta de recepción del suministro e instalación) a satisfacción de MERCAMADRID, S.A.
- 2. Mantenimiento (incluye mantenimiento preventivo y correctivo y licencias del software).** Se efectuará por mensualidades vencidas (60 mensualidades) a partir de la recepción en conformidad de primera fase de suministro e instalación prevista del sistema de accesos.
 - 3. Mantenimiento evolutivo.** El servicio de mantenimiento evolutivo se pagará conforme al número de horas efectivamente dedicadas a este tipo de soporte, que se facturarán por tanto por precios unitarios, aplicando el precio hora ofertado por la adjudicataria a las horas efectivamente realizadas, procediéndose a su facturación a mes vencido. A cada factura se acompañará un informe indicando el número de horas con indicación al trabajo que han sido dedicadas.

GARANTÍA DEFINITIVA

Se considera adecuada la entrega de una garantía definitiva por el adjudicatario equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 215.2.e) de la LCSP y el artículo 75.4 de la LCSP, se consideran tareas críticas y por tanto no podrán ser objeto de subcontratación, los trabajos de ingeniería, desarrollo e implementación del proyecto, ni tampoco el servicio de mantenimiento (preventivo, correctivo y evolutivo), por ser el objeto principal del contrato, pudiendo ser objeto de subcontratación el resto de prestaciones accesorias al contrato

Justificación: Atendiendo a la finalidad que persigue el contrato, así como a la complejidad técnica del sistema de gestión a suministrar e instalar, se considera imprescindible para la consecución de los fines pretendidos, que sea la empresa adjudicataria la que efectuó directamente todos los trabajos



de ingeniería, desarrollo e implementación del proyecto, como único modo de conseguir el buen fin del mismo y alcanzar los estándares de calidad técnica necesarios. En relación al servicio de mantenimiento, es determinante que lo preste directamente la adjudicataria dado que es la única con el grado de conocimiento suficiente del sistema implantado, fundamental para asegurar el éxito del proyecto así como efectuar la evolución del software a las nuevas necesidades que se puedan plantear a lo largo de la vida del contrato.

PENALIDAD POR DEMORA

Se considera adecuado, establecer una penalización por demora en la ejecución del contrato equivalente a 0,60 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato, IVA excluido, sin perjuicio de la penalización que conlleve el incumplimiento del criterio de adjudicación respecto de la reducción del plazo de ejecución.

EXIGENCIA DE POLIZAS DE SEGUROS

Resulta adecuado con el objeto del contrato la exigencia al adjudicatario una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el objeto del contrato esto es, el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento (preventivo, correctivo y evolutivo) del sistema de gestión de control de los accesos de la Unidad Alimentaria Mercamadrid, con un límite mínimo de 900.000€ por siniestro y que debe tener, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil postrabajos y/o servicios
- Responsabilidad Civil Subsidiaria
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contaminación Ambiental accidental
- Sublímite de 300.000 euros por víctima para todas las garantías excepto en Responsabilidad Civil Cruzada que será de 180.000 euros por víctima.

La adjudicataria quedará obligada a mantener contratada la Póliza de Responsabilidad Civil durante todo el periodo de vigencia del contrato, debiendo proceder, en su caso, a la renovación a cada



vencimiento y debiendo, en dicho supuesto, hacer entrega del nuevo Certificado de Seguro a MERCAMADRID, S.A.

Resulta adecuada asegurar el suministro y mantenimiento a contratar con la adjudicataria, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar los riesgos derivados del mal funcionamiento tanto del sistema de accesos instalados como del servicio de mantenimiento del mismo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Serán los siguientes:

A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. (hasta 75 puntos):

La formulación matemática de “regla de tres simple directa” a utilizar en los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes que se especifique será el siguiente:

$$P_i = Z * (T - O_i) / (T - O_m)$$

Dónde:

P_i: es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z: es la puntuación máxima del criterio.

T: es el tipo de licitación o presupuesto base de licitación (IVA excluido).

O_m: es la oferta más baja

O_i: es la oferta a valorar

La formulación matemática de “regla proporcional inversa” a utilizar en los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes que se especifique será el siguiente:

$$P_i = (O_m / O_i) * Z$$

Dónde:

P_i: es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z: es la puntuación máxima del criterio.

O_m: es la oferta más baja

O_i: es la oferta a valorar



A.1.- Propuesta económica (hasta 55 puntos):

Se considerará como la mejor oferta económica la de menor precio, a la que se asignará la máxima puntuación de 55 puntos. A las que no ofrezcan ninguna baja respecto del presupuesto base de licitación, igualando por tanto el mismo se le asignarán cero (0) puntos, obteniendo cada una de las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de “regla de tres simple directa”.

La fórmula elegida se considera suficientemente ponderada como criterio de adjudicación relativo al precio o propuesta económica, dado que la puntuación que resultaría de su aplicación es proporcional, no genera umbral saciedad y la oferta más barata obtiene la máxima puntuación, no obteniendo ninguna puntuación aquellas ofertas que igualen el presupuesto base de licitación.

A.2.- Ampliación Plazo Garantía (hasta 15 puntos):

Se valorará la ampliación del periodo de garantía del sistema de accesos en su integridad (incluyendo software, hardware y el resto de elementos de la instalación) exigido en los pliegos de 5 años (60meses): Hasta 15 puntos.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de meses de ampliación de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una “regla de tres simple directa” sobre los meses de ampliación del garantía ofertados.

La oferta debe ir referida a la totalidad de los elementos de la instalación (por lo que únicamente recibirán puntuación aquellas ofertas que se refieran a la totalidad de los mismos.

La ampliación del plazo de garantía como criterio de adjudicación se encuentra vinculado al objeto del contrato, puesto que es claro que su mejora redonda en una mejor calidad de la prestación, asignándose una puntuación proporcional en relación con el resto de los criterios de adjudicación.

**A.3.- Reducción del plazo de ejecución: Hasta 5 puntos:**

Se valorará la reducción del plazo de ejecución establecido para el suministro e instalación completa de todo el sistema de accesos sobre el máximo indicado en el pliego de 8 meses (32 semanas) a contar desde la formalización del contrato.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de semanas de reducción de plazo ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte reducción del plazo, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una **“regla de tres simple directa”** sobre las semanas de reducción del plazo.

Se presentará el cronograma de ejecución con indicación de los tiempos para cada una de las actuaciones a realizar en el contrato.

La reducción del plazo de ejecución del suministro e instalación del sistema de accesos como criterio de adjudicación se encuentra vinculado al objeto del contrato, dado que una reducción del plazo es considerado como una ventaja en su ejecución, dado que por las necesidades expuestas, la mayor celeridad en su puesta en marcha redundará en una gran ventaja para su ejecución, dado que cuanto antes se pueda poner en marcha, antes redundará en una mayor calidad en la gestión de los servicios de accesos en evitación de los problemas que provoca el sistema actual por su obsolescencia, asignándose una puntuación proporcional en relación con el resto de los criterios de adjudicación, configurado de tal forma que mejora las condiciones para Mercamadrid, S.A. teniendo en cuenta que da mayor puntuación al licitador que más reducción de plazos oferte.

B) Criterios de adjudicación basados en juicios de valor (Hasta 25 puntos)

Propuesta Técnica o Ejecutiva: se valorará hasta 25 puntos la propuesta de organización del suministro acorde con los siguientes subcriterios:



- 1. Características técnicas del equipamiento (hasta 6 puntos):** La idoneidad, alcance y funcionalidades del hardware ofertado para la gestión de la solución implantada se puntuará con un **máximo de seis (6) puntos**.
- 2. Características técnicas y funcionales del sistema de gestión (hasta 8 puntos):** Se puntuará con un **máximo de ocho (8) puntos**. Se valorarán las mejoras del sistema ofertado respecto al mínimo exigido del 98% de fiabilidad de lectura de matrículas así como del 95% de fiabilidad del sistema de clasificación de los vehículos, la mejora de los tiempos de apertura de barreras y clasificación del vehículo por encima del mínimo exigido, así como las prestaciones y características técnicas y funcionalidades del software de gestión como el manejo fácil e intuitivo, flexible y su integración con el resto de sistemas implantados en MERCAMADRID, S.A.
- 3. Plan de implantación (hasta 4 puntos):** se puntuará con un **máximo de cuatro (4) puntos**. Se pretende valorar aquellas planificaciones que minimicen el impacto de la implantación en MERCAMADRID, S.A., así como la gestión del proyecto a lo largo de su ciclo de vida, de forma que se logre la consecución de los objetivos fijados para dicho plan en el PPT.
- 4. Memoria técnica (hasta 6 puntos):** Se puntuará con un **máximo de seis (6) puntos**. La empresa licitadora deberá aportar memoria técnica en su oferta con la estructura literal que se describe en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas, valorándose el grado de ajuste a la estructura solicitada, el grado de detalle de cada uno de los puntos exigido y la claridad expositiva de cada uno de los puntos exigidos
- 5. Módulo de gestión de visitas (hasta 1 punto):** Se valorará la idoneidad y características del módulo de gestión de visitas propuesto.

A efectos de comprobar la veracidad de las características técnicas de los sistemas ofertados por los licitadores, **MERCAMADRID, S.A. efectuará, una vez abierto el sobre B y efectuada una primera revisión de las ofertas técnicas presentadas, una fase de pruebas de los sistemas ofertados por cada una de las licitadoras a efectos de verificar la realidad de las características técnicas de los sistemas ofertados, así como de que cumplen los requisitos técnicos mínimos exigidos, siguientes:**



- Grado de fiabilidad de las lecturas mínimo del 98% y tiempo de apertura desde la orden de apertura hasta la apertura por completo de la barrera como máximo de un segundo.
- Grado de fiabilidad de clasificación de vehículos mínimo del 95% y tiempo de clasificación como máximo de 10 segundos.

Dichas pruebas se realizarán durante una jornada entera de 24 horas, donde se comprobará la tasa de reconocimiento de matrículas y la velocidad de apertura en la vía automática que MERCAMADRID, S.A. considere más apropiada, así como la clasificación automática de vehículos y rapidez de clasificación en una vía manual designada igualmente por MERCAMADRID.

Para la valoración de los resultados obtenidos en cada una de las pruebas efectuadas se aplicará lo previsto en el Anexo I del PPT, Protocolo de revisión de pruebas.

Las vías seleccionadas para la realización de las pruebas serán las mismas para todas las licitadoras para salvaguardar que las circunstancias en que se efectúen las pruebas sean análogas para todas ellas, por lo que el día concreto que corresponda a cada participante, será comunicado a través del PLACE con una antelación mínima de 48 horas, junto con las indicaciones de operativa que sean oportunas a los efectos de la instalación provisional de los dispositivos que procedan.

Durante la realización de las pruebas, las licitadoras deberán habilitar los medios técnicos preceptivos que permitan que los técnicos de MERCAMADRID, S.A. puedan acceder en remoto durante el desarrollo de las mismas a todos los datos recogidos.

Una vez finalizada la jornada de pruebas, las licitadoras recibirán una comunicación a través de PLACE a los efectos de que envíen también por esta vía los datos tomados por el sistema de 24 horas de lectura de matrículas junto con las imágenes de las matrículas tomadas, y datos de clasificación de dichos vehículos de ambas vías, automática y manual, donde hayan efectuado la prueba en formato recogido en el Anexo I del PPT.

En el supuesto de que las imágenes no puedan ser enviadas a través de PLACE, las licitadoras deberán en todo caso enviar por esa vía, en el plazo requerido, el listado de los datos tomados, **debiendo justificar los motivos** por los que no se envían por esa vía las imágenes de las matrículas. Exclusivamente en dicho caso y previa justificación, se permitirá la presentación de las imágenes de las matrículas, en el mismo plazo para el envío del resto de la información, en el Registro general de Mercamadrid, S.A. (sito en su Centro Administrativo, Avda. de Madrid, s/n, Unidad Alimentaria Mercamadrid, 28053, Madrid) **en formato electrónico (CD o USB), en un sobre cerrado en el que se identifiquen los datos de la licitadora y de referencia del presente procedimiento de contratación,**



junto con una declaración firmada por el representante legal haciendo constar que dichas imágenes se corresponden con los datos facilitados en la comunicación efectuada vía PLACE.

Los datos presentados serán verificados por el personal técnico de MERCAMADRID, S.A. para la emisión del informe definitivo de la propuesta técnica relativo al cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos y valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Los licitadores no podrán hacer uso de la información a la que tengan acceso durante las pruebas para ninguna finalidad diferente de la propia de evaluación del sistema en MERCAMADRID S.A. Una vez finalizado el proceso de contratación las licitadoras deberán destruir la información de recogida del periodo de pruebas, sin conservar datos relativos al control de acceso a MERCAMADRID S.A.

Las ofertas que no cumplan dichos los requisitos técnicos relativos al grado de fiabilidad mínima de lecturas, tiempo de apertura de barrera, fiabilidad mínima de clasificación y tiempo de clasificación, serán excluidas de la licitación.

La inclusión en el sobre A ó B información relativa a criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes establecidos en el apartado 18, A) del Anexo I de este pliego, será causa de exclusión de la oferta, por tanto, estableciéndose igualmente un criterio de adjudicación basados en cifras o porcentajes la ampliación del plazo de garantía y la reducción del plazo máximo de ejecución no deberá facilitarse en el sobre A ni B ninguna referencia ni documento que adelante la oferta de las licitadoras relativas a los mismos, debiendo evitar cualquier referencia a una posible reducción de plazo de ejecución o ampliación de la garantía ofertada.

Por ello las memorias técnicas presentadas deben tener carácter genérico en relación a la extensión en el tiempo para la ejecución de cada tarea o fase, haciendo exclusivamente mención a la distribución porcentual o proporcional de cada fase sobre el tiempo total de ejecución.

Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos respecto de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de pruebas previas a realizar por el licitador para valoración de tasa de reconocimiento de matrículas, rapidez de apertura, tasa de clasificación de vehículos y tiempo de clasificación. Las empresas que pasen dicha prueba se procederá a la valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, **siendo excluidas del procedimiento**



aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

A) Propuesta económica:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

B) Reducción del Plazo de ejecución.

Aquellas ofertas que comprometan una reducción del plazo de más 12 semanas a contar desde la formalización del contrato cuando de la oferta considerada en su conjunto se desprenda que razonablemente no podría ser cumplida en el plazo ofertado.



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Social:

Se establecen condiciones especiales de ejecución de tipo social en el apartado 16 de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

La establecida en el apartado 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Otras condiciones especiales de ejecución:

Será condición especial de ejecución el sometimiento por parte de la adjudicataria a la legislación y normativa española, y específicamente a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, teniendo esta obligación carácter esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario podrá acceder y tratar datos personales responsabilidad de MERCAMADRID, siendo el adjudicatario encargado del tratamiento para la única finalidad de la prestación de servicios motivo de la contratación.

Se establecen en la cláusula 33 de Pliego de Condiciones Particulares las obligaciones de la adjudicataria respecto de las condiciones y requisitos de cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos,

ESTIMACIÓN ECONÓMICA

Presupuesto (IVA excluido): 1.742.000,00 €

IVA: 365.820,00 € Tipo/s: 21 %

Presupuesto base de licitación: 2.107.820,00 €, IVA incluido.

Forma de determinación del presupuesto:

A) **Respecto del suministro e instalación del sistema de accesos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo**, el presupuesto se ha determinado a tanto alzado, conforme a las siguientes partidas:

	Presupuesto (IVA excluido)	IVA	Total (IVA incluido)
Hardware	710.000,00 €	149.100,00 €	859.100,00 €
Software	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
Trabajos de ingeniería, Desarrollo e implementación	340.000,00 €	71.400,00 €	411.400,00 €
Instalación	130.000,00 €	27.300,00 €	157.300,00 €
Mantenimiento (preventivo y correctivo)	462.000,00 €	97.020,00 €	559.020,00 €

Dicho presupuesto se ha establecido en función de los sondeos de mercado efectuados, y en concreto, de la consulta de catálogos y webs de fabricantes especialistas de este tipo de suministros y prestadores de servicios de mantenimiento de los mismos, y contempla, todos los costes directos e indirectos de la prestación. Por tanto, el cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado actual.

En cuanto al servicio de mantenimiento, se ha estimado que los costes laborales (incluidos costes de seguridad social) del técnico de mantenimiento adscrito presencialmente a la ejecución del contrato, asciende a la cantidad de 74.000,00 €, anuales esto es 370.000,00 € por los 5 años de duración del contrato, teniendo en cuenta el salario habitual de un técnico con la titulación y experiencia exigida así como la disponibilidad horaria establecida, y con respeto en todo caso a lo establecido en la normativa laboral de aplicación. En cuanto a las incidencias asociadas al software, que se deberán efectuar en remoto por el personal de la adjudicataria, se ha estimado una importe de 25.500,00 €, teniendo en cuenta la titulación y experiencia exigida al personal

adscrito, la dedicación parcial a la ejecución del contrato muy limitada en cuanto a su jornada laboral.

Incluye el mantenimiento del hardware y software instalado durante el plazo de garantía, con reposición de elementos conforme se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- B) **Respecto el mantenimiento evolutivo**, el presupuesto se ha determinado por precios unitarios, por hora de prestación de mantenimiento evolutivo, partiendo de una estimación de 150 horas por anualidad de contrato.

Unidades de ejecución: “Hora de servicio de mantenimiento evolutivo” (El precio de “Hora de servicio de mantenimiento evolutivo” resulta de la siguiente operación aritmética: “Precio anual del servicio estimado” entre el número de “Horas del servicio anuales”).

Servicio mantenimiento evolutivo				
	Precio Unitario	Unidades Estimadas/año	Precio total/año	Precio (5 años)
Hora de mantenimiento evolutivo	66,67 €	150	10.000,00 €	50.000,00 €
			Coste máximo	50.000,00 €
			IVA (21%)	10.500,00 € €
			Precio IVA incluido	60.500,00 €

El presupuesto máximo respecto del servicio de mantenimiento evolutivo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP es por tanto la cantidad **SESENTA MIL QUINIENTOS (60.500,00 €)**, IVA incluido

Presupuesto por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
2020	1.230.000,00 €	258.300,00 €	1.488.300,00 €
2021	102.400,00 €	21.504,00 €	123.904,00 €
2022	102.400,00 €	21.504,00 €	123.904,00 €
2023	102.400,00 €	21.504,00 €	123.904,00 €
2024	102.400,00 €	21.504,00 €	123.904,00 €
2025	102.400,00 €	21.504,00 €	123.904,00 €



Respecto del suministro, transporte e instalación del nuevo sistema de accesos, se pagará por MERCAMADRID, S.A. conforme al calendario de pagos establecido en la presente memoria, conforme al precio ofertado por la adjudicataria.

Respecto de las horas del servicio de mantenimiento evolutivo, se pagará conforme al número de horas efectivamente dedicadas a este tipo de soporte, que se facturarán por tanto por precios unitarios, aplicando el precio hora ofertado por la adjudicataria a las horas efectivamente realizadas, procediéndose a su facturación a mes vencido. A cada factura se acompañará un informe indicando el número de horas con indicación al trabajo que han sido dedicadas, habiéndose efectuado una estimación de horas de servicio a prestar de 150 horas con carácter a los meros efectos de determinar el presupuesto máximo como exige aquella D.A. 33ª de la LCSP, sin que en ningún caso la empresa adjudicataria tenga derecho o se devengue a su favor la totalidad del presupuesto máximo expresado.

Valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado se he efectuado teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado del sistema de accesos objeto de contrato y del servicio de mantenimiento a prestar una vez instalado, incluyendo, todos los costes que se derivan de la ejecución material del suministro, incluido el transporte, el montaje y la instalación, la puesta en marcha, y el mantenimiento de los bienes objeto de la contratación durante el plazo de duración del contrato así como el servicio de mantenimiento evolutivo y los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Previsión de incremento de unidades de ejecución (horas de prestación del servicio) de mantenimiento evolutivo, conforme al artículo 309 de la LCSP.: SÍ

Se estima que durante la ejecución del contrato podría darse la necesidad de incrementar el número de horas de servicio de mantenimiento evolutivo a prestar o unidades de ejecución.

El incremento de unidades de ejecución (horas de prestación del servicio de mantenimiento evolutivo) conforme al precio unitario aprobado en la licitación no podrá superar el 10% del precio del contrato para dicho de servicio de mantenimiento evolutivo, esto es 60.500,00 €, IVA incluido por lo que de acuerdo con el artículo 309 de la LCSP no requerirían de ser así la necesidad de modificación del contrato.

Teniendo la posible modificación prevista del contrato, y el posible incremento de unidades de ejecución de las horas de mantenimiento evolutivos, **incluidos todos los costes directos e indirectos, el valor estimado del contrato, se estima en la cifra de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.095.400,00 €)**, conforme al siguiente detalle:



Conceptos	Importes (IVA EXCLUIDO)
PRESUPUESTO BASE (SIN IVA)	1.742.000,00 €
POSIBLE MODIFICACION DEL CONTRATO (20%)	348.400,00 €
POSIBLE INCREMENTO DEL 10% UNIDADES DE EJECUCIÓN (horas de mantenimiento evolutivo)	5.000,00 €
Valor estimado del contrato	2.095.400,00 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Se estima adecuada la tramitación del expediente de contratación como Procedimiento Ordinario, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Mercamadrid S.A.

Por otro lado, la tramitación del procedimiento ordinario en la forma planteada se encuentra habilitado por el artículo 321.2.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener en cuenta que en todo caso se dan las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo para la tramitación del procedimiento conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., y ello, con independencia de la cuantía del contrato que se propone.

Como consecuencia de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento se efectuará mediante licitación electrónica con el fin de dar cumplimiento a la obligación de realizar las comunicaciones de la licitación por medios electrónicos, en consecuencia conforme establece el apartado VI.1.b.3) de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A. el acto de apertura del sobre que contenga los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes se efectuará mediante acto privado publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, el órgano de contratación será la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A.



JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

En relación al presupuesto base de licitación, en el que se incluye el presupuesto máximo a los efectos de la Disposición Adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en relación al servicio de mantenimiento evolutivo – a prestar por necesidad y a precios unitarios, con un importe de presupuesto máximo de 60.500,00 €, IVA incluido) se hace constar que este presupuesto, por importe de **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (2.107.820,00 €) IVA INCLUIDO**, destinado para la contratación por procedimiento ordinario del **CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DE LOS ACCESOS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID. REF.- PC-MER/2020/0012-ORD**, en relación al suministro e instalación del sistema de accesos está incluido en la inversión para el ejercicio 2020 (1.488.300,00 € IVA incluido), incorporada en el Proyecto Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2020, en concreto en el Presupuesto de Capital de Mercamadrid, S.A. con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida; en relación al servicio de mantenimiento (preventivo, correctivo y evolutivo) se preverá para el ejercicio 2021 (123.904,00 € IVA incluido), 2022 ((123.904,00 € IVA incluido), 2023 ((123.904,00 € IVA incluido), 2024 ((123.904,00 € IVA incluido) y 2025 (123.904,00 € IVA incluido) dentro de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al Presupuesto de Explotación, en el punto 7. Otros gastos de explotación, en concreto 7.a, Servicios Exteriores, por el importe máximo que se determine, y siempre con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida.

FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Deberá darse publicidad a los Pliegos y toda la información contractual relativa a la licitación al no encontrarse esta contratación excluida de publicidad, mediante el acceso al Perfil del Contratante de Mercamadrid, S.A. que se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, existiendo en la página web de MERCAMADRID (www.mercamadrid.es) un enlace a dicho Perfil del Contratante.

Gonzalo Reguera Diaz de Terán
Director de Infraestructuras e Innovación

Vºbº
Mª Teresa Montero Montero
Directora de Estrategia